

Secretaría: Señora Juez, en la fecha paso el proceso ejecutivo singular con radicación No. **7000-140-03006-2007-00194-00** al despacho, informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial de **renuncia de poder**. Sírvase proveer.

Sincelejo, 02 de marzo de 2023.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SINCELEJO**

Sincelejo, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 7000-140-03-006-2007-00194-00

Vista la nota secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de la señora Rebeca Royert Castro, parte demandante dentro del proceso, en escrito remitido vía correo electrónico a este despacho judicial, el día 7 de febrero del año 2023, presentó renuncia al poder que fue conferido a su favor.

Sin embargo, se advierte que el apoderado judicial no cumplió con el deber que le asistía de comunicar dicha de cisión a su poderdante, incumpliendo con lo ordenado en el inciso 3 del artículo 76 del C.G.P Por tanto, se abstendrá el despacho de aceptar esa renuncia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ABSTENERSE de aceptar la renuncia de poder presentada por el doctor Simón Díaz Iriarte, identificado con C.C No. 3.990.693 y T.P. No. 20.598 Del C.S. de la J., por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA

Juez